

## CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS VIA HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS EL C. **JUAN ROMAN DE LEON CRUZ** Y POR OTRA PARTE EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR EL **H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.**, REPRESENTADO POR EL C. **JOSUE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN LAS PARTES A QUE SE LES DESIGNE RESPECTIVAMENTE "CLIENTE" Y "SERVIDOR", Y CELEBRAN ESTE CONTRATO MEDIANTE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL CLIENTE MANIFIESTA QUE ES UN PROFESIONISTA Y CON EXPERIENCIA EN LOS TERMINOS DE LA CONDUCCION EN EVENTOS PUBLICOS, Y DEDICADO PRINCIPALMENTE A LOCUTOR Y CONDUCIR EVENTOS PUBLICOS.

**SEGUNDA.-** EL SERVIDOR MANIFIESTA:

- I. SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS DERECHOS COMO CIUDADADNO, CON DOMICILIO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL JARDIN HIDALGO S/N ZONA CENTRO, VANEGAS, S.L.P.
- II. QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD PROFESIONAL Y EQUIPO PARA LLEVAR ACABO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE EN ESTE MOMENTO ESTA SOLICITANDO EL "CLIENTE".
- III. QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO A LO QUE SE ESTIPULE EN EL MISMO.
- IV. ASIMISMO, MANIFIESTA EL "SERVIDOR" QUE ES EL SEGUNDO AÑO QUE EL CLIENTE PRESTA SUS SERVICIOS.

**TERCERA.-** MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS DECLARACIONES ANTES SEÑALADAS Y LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

**CUAERA.-** ES VIRTUD DEL SERVIDOR CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADO DEL CLIENTE Y QUE EL SERVIDOR HACEPTA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EL CLIENTE QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

A) DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN:

I.- FORMAR SU PROPIO PROGRAMA UNA VEZ QUE SE LE PROPORCIONES LOS DATOS SUFIENTES PARA SU DESEMPEÑO.

II.- MANTENER UN EXPEDIENTE O BITACORA DE LOS DIAS Y PROGRAMAS QUE SE LE PRESENTEN.

III.- TENER UN PROGRAMA DE LOS DIAS POSTERIORES DE LOS EVENTOS PARA QUE SE DE A CONOCER CON ANTICIPACION A TODO EL PUBLICO.

V.- DEBERA CONDUCIRSE CON PROFESIONALISMO Y DESEMPEÑO ADECUADO.

B) EL "CLIENTE" SERA RESPONSABLE DE EL TRABAJO ENCOMENDADO, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE CONTRATE POR SU CUENTA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDADES SEÑALADAS.

C) SERA TOTALMENTE INDEPENDIENTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVIDOR.

D) SERA RESPONSABLE DEL COMPORTAMIENTO MORAL, ETICO, FIEL Y DE TRABAJO QUE DESEMPEÑE PARA LAS PERSONAS Y PARA EL PUBLICO.

**QUINTA.-** EL "SERVIDOR" TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) ENTREGARA LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) EN CUALQUIER DIA DEL EVENTO SIEMPRE Y CUANDO SE ANTES DE EL ULTIMO DIA DEL ULTIMO EVENTO, POR CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y PROFESIONALES ANTES INDICADOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

B) SELE PROPORCIONARA DATOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA REALIZAR EL TRABAJO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES.

C) POR LA CANTIDADE ENTREGA COMO PAGO O LIQUIDACION DEFINITIVA POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO, DE CONFORMIDAD Y A SOLICITUD POR ESCRITO DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSIDERA GRAVADO EN EL REGIMEN FISCAL DE HONORARIOS TODA VEZ QUE LOS SERVICIOS SERAN LLEVADOS A CABO BAJO LA RESONSANILIDAD DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

**SEXTA.-** EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDARA SUJETO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN LOS TERMINOS DE LEY.

**SEPTIMA.-** AMBAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO NO SURTE EFECTOS JURIDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA RELACION DE TRABAJO INDEPENDIENTE Y DETERMINADA, SIN PATRON NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVISIO RECONOCE QUE NO TIENE NINGUN DERECHO LABORAL, Y LIBERANDO DE CUALQUIER RECLAMO DE DICHA INDOLE.

**OCTAVA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARA A PARTIR DEL **09 DE JUNIO DE 2019** Y DEBERA CONCLUIR EL DIA 15 DEL MISMO MES Y AÑO QUEDANDO OBLIGADO EL PRESTADOR DEL SERVICIO A HACER SUS SERVICIOS DENTRO DE ESTE PLAZO Y DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE 19:00 HORAS A 24:00 HORAS.

**NOVENA.-** SON CAUSAS DE TERMINACION Y RECISION DE ESTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

A) NO CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LAS CLAUSULAS ENUMERADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.


B) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DE EL PERIODO CONTRATADO O DEL PROPIO TRABAJO DESARROLLADO.

C) POR COMUN ACUERDO DE LAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON SIETE DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.

**DECIMA.-**PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR CON RELACION A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y LEGALIZACION DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN VANEGAS, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., EL DIA 01 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMON. 2018-2021  
VANEGAS, S.L.P.

  
C. JOSUE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
JUAN ROMAN DE LEON CRUZ  
PRESTADOR DE EL SERVICIO

TESTIGOS

  
C.P. NOELIA SANCHEZ MUÑIZ  
SECRETARIO GENERAL

  
  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMON. 2018-2021  
VANEGAS, S.L.P.  
TESORERÍA  
LIC. MARIO ALMANZA MUNIZ  
TESORERO MUNICIPAL